RESOLUCIÓN No. 1932 de 2025

"Por la cual se justifica una contratación directa"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, EL Manual de Contratación de la entidad, la Resolución 1790 de 2024 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto Distrital 432 de 2022, señalan que son funciones del despacho del Secretario Distrital de Planeación, las siguientes:

> *"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad".*
>
> *"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaría".*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante el numeral 5° del artículo primero de la Resolución No. 1790 de 2024 señala que se delegan en la (el) Subsecretaria (o) de Gestión Institucional función en materia contractual y de ordenación del gasto, así:

> *"(…) 5. Adelantar los procesos de contratación directa: proveedor exclusivo. La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos contratos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, sin importar su cuantía: proveedor exclusivo con persona jurídica. (…)"*

Que, la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) a través de la Dirección de Tecnologías de la información y las Comunicaciones adelantó los estudios previos de la presente

contratación, en donde se describe la necesidad que se pretende satisfacer con la misma, y determinó como objeto del contrato "ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DOCUMANAGER".

La Secretaría Distrital de Planeación, según el Acuerdo 257 del 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, en el Artículo 73 se consagran las siguientes funciones:

> *"(…)*
> *b) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local.*
> *(…)*
> *e. Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital y que permita la promoción nacional e internacional del Distrito Capital.*
> *(…)*
> *k) Formular y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital, en coordinación con los Sectores de Desarrollo Económico y Educación. (…)"*

Por su parte en el artículo 3 del mismo Acuerdo 257 de 2006, señala que la función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales, entre otros, de moralidad transparencia, publicidad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

En el citado Acuerdo se señala que las autoridades distritales desarrollarán sus actuaciones observando los principios antes enunciados con el fin de garantizar la efectividad y materialización de los derechos humanos, sean ellos individuales o colectivos, propiciar la participación social en las decisiones públicas y lograr la integración dinámica entre la Administración Distrital y los habitantes del Distrito Capital.

De igual manera, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 432 del 2022 – *"Por el cual se adopta la nueva estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones",* la Dirección de Tecnologías de la información y de las Comunicaciones- DTIC, tiene entre otras las siguientes funciones:

"(…)
B) Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Secretarla, incluyendo la plataforma de seguridad de TI, redes y comunicaciones de la entidad
(…)
C) Liderar la ejecución, análisis y evaluación de necesidades de integración e interoperabilidad entre los servicios tecnológicos de la Secretaria, y los sistemas e infraestructura tecnológica de entidades externas, de conformidad con la normatividad vigente,
(…)
I) Desarrollar y actualizar los Lineamientos en materia tecnológica necesarios para mantener los niveles de servicio que requiere la Secretaria.
(…)
J) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos y sus sistemas de información y datos. (…)"

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar el servicio de actualización y soporte técnico de la aplicación Documanager, toda vez que facilita la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes en la biblioteca de la Secretaría, así como el control, administración e inventario de los documentos y libros; factores que redundan en el mejoramiento en la prestación de servicio bibliográfico hacia los diferentes usuarios, internos como externos principalmente la ciudadanía, que utilizan de manera presencial los servicios de la biblioteca.

Que para la presente contratación se justificó por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación en los estudios previos la presente necesidad, de la siguiente manera:

"(…) Para fortalecer y ampliar esta misión, la estructura organizacional de la SDP fue modificada mediante el Decreto 432 de 2022 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones", redefiniendo y ampliando sus funciones. Entre las funciones estratégicas se encuentran liderar la formulación, coordinación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital; dirigir y coordinar la producción y análisis de estadísticas e indicadores de planeación que apoyen la toma de decisiones; asegurar la integración y articulación de los diferentes sectores y entidades en la planificación y ejecución de proyectos estratégicos para el desarrollo de Bogotá; y promover la participación ciudadana en los procesos de planeación, garantizando un enfoque inclusivo y participativo en la creación de políticas públicas

El Decreto 432 de 2022, que modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación, y establece, en su Artículo 46 establece que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre otras las siguientes funciones: a) Liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, interoperabilidad, integración y actualización de los sistemas de información y servicios digitales de la Secretaría; c) Liderar la ejecución, análisis y evaluación de necesidades de integración e interoperabilidad entre los servicios tecnológicos de la Secretaria, y los sistemas e infraestructura tecnológica de entidades externas, de conformidad con la normatividad vigente; e) Evaluar e implementar nuevas tecnologías necesarias para promover la automatización de los procesos y servicios de la Secretaría: j) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos y sus sistemas de información y datos.

En el marco de las funciones estipuladas en el Artículo 46 del Decreto 432 de 2022 la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras ejecuta acciones dirigidas a disponer de una plataforma tecnológica actualizada y operativa que permita la adecuada gestión de la información. En el caso concreto para el manejo de la información bibliográfica de la entidad se cuenta con la aplicación "DOCUMANAGER Sistema de Información Documental" (sistema Bibliográfico ABCD versión web), la cual facilita la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes en la biblioteca de la Secretaría, así como el control, administración e inventario de los documentos y libros; factores que redundan en el mejoramiento en la prestación de servicio bibliográfico hacia los diferentes usuarios, internos como externos principalmente la ciudadanía, que utilizan de manera presencial los servicios de la biblioteca. Así mismo de acuerdo con la nueva mecánica de trabajo y de prestación de servicios se identifica la necesidad de contar con soluciones informáticas que permitan disponer de manera electrónica las publicaciones y libros para que sean accesibles no solo a los servidores públicos de la SDP sino a usuarios externos y principalmente la ciudadanía en general, asi mismo disponer de una plataforma electrónica que permita llevar el control del inventario y préstamo de los planos urbanísticos que reposan en la planoteca de la Secretaría.

Así mismo, Documanager - Sistema de Información Documental fue adquirida por primera vez en la vigencia 2018 mediante el contrato número 388, con el fin de fortalecer la gestión documental y administrativa de la entidad. Desde entonces, la Secretaría Distrital de Planeación ha adelantado de manera continua procesos de contratación orientados a garantizar el soporte técnico y la actualización de la herramienta, asegurando su funcionamiento óptimo y la disponibilidad de sus servicios. En las cinco (5) vigencias posteriores, se han celebrado contratos anuales de mantenimiento y soporte con incrementos progresivos acordes a las condiciones del mercado: en 2019 (Contrato 413) por $12.495.000, en 2020 (Contrato 423) por $12.852.000, en 2021 (Contrato 583) por $13.363.700, en 2022 (Contrato 860) por $14.280.000, y en 2024, se celebró el contrato

956-2024 Para el proceso de soporte y actualización asciende a $15.172.500 mensuales, reflejando un crecimiento sostenido del 3% al 6% anual.

La aplicación "DOCUMANAGER SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL", cumple con los estándares internacionales, en cuanto a la estructura para registro de datos bibliográficos conocida como formato MARC; que permite el intercambio de información con otras Unidades de Información, la exportación de datos, de bases con estructura similar, y permite al usuario final ejecutar búsquedas de los temas de su interés a través del catálogo bibliotecario; así mismo permite la generación de estadísticas y el seguimiento y control a la circulación y Préstamo Bibliotecarios, factores que redundan en el mejoramiento de la prestación de servicios que ofrece la biblioteca de la SDP a los diferentes usuarios.

Partiendo de las características técnicas enunciadas anteriormente, y que la Secretaría Distrital de Planeación, en cabeza de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene la responsabilidad de garantizar la óptima operación de sus sistemas de información, herramientas de software y aplicaciones entre los que se encuentra la aplicación "DOCUMANAGER SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL", y considerando que ésta viene operando en la Entidad de manera permanente desde el año 2018 y que así mismo se han venido ejecutando los procesos de contratación que asegurar disponer de las últimas versiones del software liberadas y los servicios de soporte técnico correspondientes, se identifica la necesidad de adelantar acciones en la vigencia 2025 para renovar los servicios de actualización del sistema ya referido con lo cual se viabilizará el acceso a las últimas versiones liberadas para su óptima aplicabilidad y disponer de los servicios de soporte técnico con el fin de garantizar su óptima operación y solución de los factores críticos de operación que se puedan presentar.

Adicionalmente la aplicación "Documanager Sistema de Información Documental" es creada y desarrollada por INVERSIONES MSINF, C.A. y en su calidad de fabricante autoriza exclusivamente a la firma ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU, como única y exclusiva persona jurídica autorizada en la República de Colombia para distribuir, comercializar y dar soporte a la aplicación "Documanager", objeto de este proceso contractual, tal como consta en el documento emitido por dicha firma, el cual se anexa a estos estudios,

Por los aspectos relacionados anteriormente y teniendo en cuenta que ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU es la única Entidad que puede brindar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico del sistema "Documanager Sistema de Información Documental", la Secretaría Distrital de Planeación por medio de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó propuesta para renovar los servicios de soporte y actualización del mencionado sistema por un plazo de doce (12)

meses, la cual fue presentada el 29 de septiembre de 2025 por la suma total de $15.930.530 con IVA incluido y sobre la cual fue definido el presupuesto oficial de esta contratación. La oferta presentada contempla los servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema por un plazo de doce (12) meses.

Por tratarse de un proceso de contratación para la actualización de la aplicación de software "Documanager", cuya licencia y medios de instalación se entregan máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del "Acta de Inició" del contrato se proyecta un único pago por el 100% del valor del contrato, los servicios de soporte y mantenimiento se clasifican como conexos y están respaldados por sus respectivas pólizas.

El proceso de contratación será financiado con recursos del presupuesto de Funcionamiento con cargo a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…)"

Que en consecuencia, la normatividad vigente permite la modalidad de selección de contratación directa bajo la causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado conforme a lo previsto en el **literal g del numeral 4ª del artículo 2** de la Ley 1150 de 2007 y **en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8.** del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,* ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* (Negrita por fuera de texto)

Que para el efecto, se aportó el contrato de agencia comercial entre la sociedad ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U., y la sociedad INVERSIONES MSINFO C.A, en la cual se encarga, la promoción, venta, soporte del software *"DOCUMANAGER – Sistema de Gestión Documental" asi como la adecuación, Instalación, Soporte y Mantenimiento del software, de igual manera se aportó el certificado de representación, emitido por la sociedad INVERSIONES MSINFO C., como responsable del desarrollo del programa "Documanager SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL"* para bases de datos CDS/ISIS" registrado en la Dirección Nacional del Derecho de autor de Venezuela, bajo el registro No. 2363, en la que se certifica que ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS EU con NIT 900.271.440-4, según matrícula No. 01877416 del 09 de marzo de 2009, otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá**,** es la única y exclusiva persona jurídica autorizada en distribuir y comercializar el programa

antes mencionado en el territorio Colombiano, por tanto, se cumple la causal por tener exclusividad en el territorio nacional.

Que el valor del contrato a suscribir es por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($15.930.530) M/CTE** incluido IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 751 del 12 de septiembre de 2025

Que el presente acto administrativo se efectúa en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual *"establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad lo debe señalar en un acto administrativo",* indicando la causal que se invoca para contratar directamente.

Que, por lo anterior, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recomendó al Ordenador del Gasto contratar con la firma **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS EU** identificada con NIT 900.271.440-4, por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Entidad y en la normativa vigente que rige esta modalidad de selección

Que las condiciones que la Entidad contempla exigir al contratista, dentro del presente proceso, se encuentran detalladas en el respectivo estudio previo y en el contrato que se origine con ocasión a este.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación estarán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Con mérito de lo anterior, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de "Contratación Directa" entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN –SDP-,** y **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS EU** identificada con NIT 900.271.440-4**,** cuyo objeto consiste en "**ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DOCUMANAGER**", con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO contado a partir del acta de inicio del contrato y por un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($15.930.530) M/CTE** incluido IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 751 del 12 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOMEZ RODRIGUEZ JEANNETH ROCIO

Firmado digitalmente por GOMEZ RODRIGUEZ JEANNETH ROCIO
Fecha: 2025.12.11 09:31:16 -05'00'

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

Revisó: Natalia Ramírez Andrade, Directora de Contratación. RAMIREZ ANDRADE NATALIA Firmado digitalmente por RAMIREZ ANDRADE NATALIA Fecha: 2025.12.10 10:51:15 -05'00'
Proyectó: Laura Catalina Gutiérrez Méndez -Profesional Especializado Dirección de Contratación.